



## JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

Neiva, abril veintisiete (27) de dos mil veintidós (2022)

EF: Ejecutivo de la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P. 8911800011  
contra FABIO SIERRA VARGAS -PEZQUERA SIERRA- 121872794. Radicación  
41001-41-89-004-2022-00052-00.

Efectuado el examen preliminar de rigor a la demanda ejecutiva de mínima cuantía, presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., Representada Legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial contra FABIO SIERRA VARGAS -PEZQUERA SIERRA-, se aprecia que adolece de los siguientes defectos:

1.- La parte actora pretende cobrar el valor total de las facturas que corresponden al código de cuenta No 188984920:

Sin embargo, en las facturas de venta No 61465417 por valor de \$1.562.730 y 62197201 por valor de \$2.081.650, se evidencia que dentro de dichos valores se encuentran incluidos los intereses de mora, financiación y/o ajustes a la decena y sobre los mismos se cobran intereses moratorios, además que al sumar los conceptos que la contienen no arroja la suma del capital objeto de ejecución.

2.- El poder otorgado no fue remitido desde la dirección de correo electrónico inscrita por la ejecutante para recibir notificaciones judiciales (Artículo 5 Decreto 806 de 2020).

Por lo expuesto, con fundamento en el Artículo 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se

DISPONE



PRIMERO: INADMITIR la demanda ejecutiva de mínima cuantía presentada por la ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A. E.S.P., Representada Legalmente por el señor Luis Ernesto Luna Ramírez, o quien haga sus veces, a través de apoderado judicial contra FABIO SIERRA VARGAS -PEZQUERA SIERRA-.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días hábiles a la parte demandante, para que subsane las falencias detectadas en la demanda, so pena de rechazarla.

TERCERO: RECONOCER interés jurídico al DR. JULIO CESAR CASTRO VARGAS para pronunciarse respecto del presente proveído, a nombre del ente ejecutante

NOTIFÍQUESE

La Jueza

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

B.A.M.-